

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD

22276 *Resolución de 24 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, y para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio único, para el personal de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2024.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, y para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio único, para el personal de la Administración General del Estado, convocadas por Resolución de 11 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» núm. 303, de 17 de diciembre), y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en la base decimonovena de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Hacer pública, como anexos I y II a esta resolución, la relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación obtenida.

Segundo.

Las personas aspirantes aprobadas no tendrán que aportar documentación, al haber sido ésta comprobada por la Administración, de acuerdo con la información que consta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Registros Nacionales de titulaciones académicas de la Administración General del Estado. No obstante, si en cualquier momento anterior al nombramiento como personal funcionario de carrera, se tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se procederá a su exclusión.

Tercero.

Conforme el apartado 9 de la convocatoria, finalizada la fase de oposición, las personas aspirantes aprobadas mediante el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo, que figuran en el anexo II, deberán presentar el siguiente documento que

aparece detallado a continuación, en los lugares y plazos señalados en el apartado cuarto:

– Certificado de requisitos y méritos, según el modelo que figura como anexo III en la convocatoria, debidamente expedido por los servicios de personal del ministerio y organismo donde presten o hayan prestado sus servicios. El modelo de certificado está disponible en la página web Punto de Acceso General (<https://www.administracion.gob.es>) y en la página web del Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es>).

Cuarto.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 9.1. de la convocatoria y el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, las personas aspirantes del cambio de régimen jurídico, indicadas en el anexo II de esta resolución, disponen de un plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para remitir la documentación requerida dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (punto de acceso general): <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o del Registro General del Ministerio de Sanidad (paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.

Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto.

Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento del personal funcionario en prácticas en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares a las personas aprobadas del acceso libre, en la que se determinará la fecha en la que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del curso selectivo previsto en la convocatoria.

Estas personas funcionarias en prácticas deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria. Las personas aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombradas personal funcionario de carrera mediante resolución motivada de la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de embarazo de riesgo o parto, debidamente justificado y apreciado por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

El nombramiento como personal funcionario en prácticas no será de aplicación para aquellas personas aprobadas para el cambio de régimen jurídico, conforme al apartado 6.6. de la convocatoria.

Séptimo.

Quienes tuvieran la condición de personal funcionario de carrera o interino o como personal laboral al servicio de la Administración deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por

el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas («Boletín Oficial del Estado» núm. 52, de 1 de marzo).

Octavo.

La petición de destinos por parte de las personas aspirantes aprobadas del acceso libre deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el curso selectivo.

Asimismo, las personas aspirantes aprobadas mediante el cambio de régimen jurídico se les reconvertirá su propio puesto de trabajo de personal laboral en uno de personal funcionario de carrera finalizado el proceso selectivo, con las garantías establecidas en el punto quinto del Acuerdo del Pleno de la Comisión Paritaria, de fecha 19 de julio de 2022, sobre el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Subsecretaría de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 24 de octubre de 2025.—La Subsecretaria de Sanidad, Ana María Sánchez Hernández.

ANEXO I

Relación de personas aprobadas en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, convocadas por Resolución de 11 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» núm. 303, de 17 de diciembre)

N.º de orden	NIF	Apellidos y nombre	Calificación fase oposición
1	45*3***2*	GARCIA PERALO, ADRIAN.	37,10
2	**72*7*2*	BOSCA TARREGA, CORAL.	35,38
3	0*370****	ALVAREZ DE CIENFUEGOS MELENO, GRANADA CARLOTA.	32,49
4	51*2**4**	VILLANUEVA MORAN, CELIA.	32,44
5	7**5*51**	RIVADA MARTINEZ, OSCAR.	32,41
6	21***98**	VICENT GISBERT, LORENA.	32,38
7	026**8***	ALFONSO GONZALEZ, LUCIA.	32,02
8	****5106*	DOMINGUEZ ALCON, BEATRIZ.	31,98
9	**9633***	FORT LLINÀS, MIREIA.	31,83
10	4*29*5***	MONTERO ZAMANILLO, RODRIGO.	31,74

N.º de orden	NIF	Apellidos y nombre	Calificación fase oposición
11	*746***8*	CHUECA PEREZ, MANUEL.	31,07
12	**38*6*7*	FERNANDEZ BARQUILLA, MIRIAM.	30,89
13	**35**70*	BRAVO LUCENA, ANGELA.	30,49
14	***2*799*	IGLESIAS MANEIRO, PAULA.	30,39
15	**5**227*	SANZ MARTINEZ, EVA.	29,79
16	**9**819*	JANEIRO ARENAS, MANUEL HUMBERTO.	29,74
17	491***8**	CARMONA JUAREZ, LAURA.	29,64
18	539****2*	HOYAS GIL, RAUL.	29,63
19	295***6**	GARCIA DE TEJADA SANCHEZ-BARRIGA, MARIA.	29,34
20	*8*742***	PERTUSA PALACIOS, DANIEL.	29,26
21	**42**21*	VAZQUEZ RODRIGUEZ, RUTH.	29,01
22	*1**059**	SANTOS MAESTRO, JAVIER.	28,90
23	77***55**	PODADERA TEJADA, EUGENIA.	28,82
24	*66*1*7**	CABRERA LOPEZ, ESTHER.	28,66
25	***12*62*	ROMAGUERA GARCIA, GRACIA INMACULADA.	27,79
26	2***651**	DIAZ CALDERON VAL, MARTA.	27,72
27	*19**2*4*	REBOLLO NAJERA, MARTA.	27,55
28	7**8**13*	HAMAUI AKKAD, ALBERTO AIMAN.	27,32
29	*6**045**	SAEZ VEGA, MARIA.	27,22
30	2*61**3**	CUBILES PEREZ, JAVIER.	27,13
31	75**6*5**	DELGADO GALINDO, INES BEATRIZ.	27,12
32	070***7**	CASCANTE BURGOS, VICENTE ANDRES.	27,04
33	*1*7*6*1*	PALMERO SANCHEZ, MARTA.	26,88
34	*55**23**	MARIN CARRASCOSA, BEATRIZ.	26,77
35	7*36*9***	JIMENEZ CONTRERAS, SARA.	26,67
36	77****75*	GARCIA JAPON, BLANCA.	26,55
37	710***1**	LLADO CASARES, PAULA.	26,48
38	482*8****	BALLESTA CASTILLEJOS, CARLOS.	26,39
39	*2*09**3*	LANZA PUENTE, SARA.	26,11
40	*0*6*78**	FERNANDEZ-GIRON CUQUERELLA, ALICIA MARIA.	25,01

ANEXO II

Relación de personas aprobadas en la fase de oposición del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio único, para el personal de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» núm. 303, de 17 de diciembre)

N.º de orden	NIF	Apellidos y nombre	Calificación fase oposición
1	*3103****	VILLAVERDE HERRAIZ, MARIA TERESA.	40,63
2	*2*2**15*	ALVAREZ VEGA, MIGUEL DAVID.	37,50
3	**43**93*	VERON MOROS, MERCEDES.	30,00
4	*0455****	MARTINEZ CABALLERO, MARTA.	28,75